

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320210105000

Cumplidos los requisitos contemplados en los artículos 82 y 406 del CGP, el Juzgado resuelve:

- 1.- Admitir la demanda de división de venta de inmueble en subasta ubicado en la Carrera 5 No 32 -46 Barrio la Perseverancia, de la ciudad de Bogotá, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-675941. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, promovida por José Hernando Herrera Identificado con C.C No 19.493.781 Contra Rosa Mercedes Gómez Gómez y Blanca Teresa Gómez Identificadas con cedula de ciudadanía No 51.942.942. y 41.793.498.
- 2.- Désele a la demanda el trámite previsto en el artículo 409 del C. G.P.
- 3.- De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días. Súrtase la notificación en legal forma.
- 4.- Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de división.
- 5.- Reconocer personería al abogado Joshua Alejandro Ruiz Alarcón, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.023 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
